

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, CINCO (05) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL.

(EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA).

Radicado: 2013-00126-00.

Demandante: JENNY PAOLA MEDINA MUR.

Demandado: FLOTA SUGAMUXI S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- RECONÓCESE a la abogada KAREN MARIEGH RUILOVA MURILLO, como apoderada de JENNY PAOLA MEDINA MUR en los términos y para los fines del poder visible a folios 117 de este cuaderno.

Conforme a lo anterior, se tiene por terminado el poder conferido con anterioridad al litigante JAIRO ALBERTO TOLOZA VEGA.

2.- ORDENAR a JENNY PAOLA MEDINA MUR que allegue el paz y salvo expedido por el JAIRO ALBERTO TOLOZA VEGA.

3. -NEGAR la renuncia al poder del Doctor JAIRO ALBERTO TOLOZA VEGA, debido a que no ha entregado su comunicación a su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

A.I. N° 212

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García.*

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a2060ff8c25af24b252ea98e87a0237cb2af54f703aa0da4b12ee72f0282024

Documento generado en 05/11/2020 04:33:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>